

CARGO QUE OCUPA	PATRON MAYOR	VICEPATRÓN	SECRETARIA	VOCAL JUNTA GENERAL Y CABILDO	VOCAL JUNTA GENERAL Y CABILDO	MIEMBRO JUNTA GENERAL	MIEMBRO JUNTA GENERAL	MIEMBRO JUNTA GENERAL	MIEMBRO JUNTA GENERAL
Nombre y apellidos	Gabriel Jiménez Cruz	Daniel Expósito Viera	Juana Ojeda García	Antonio R. Jiménez Cruz	José Gabriel Jiménez Rosario	Luis Antonio García Pérez	Juan Antonio Expósito Viera	Oliver Jesús Ramos García	Manuel Rosario Armas
<b>Fomación académica</b>	Estudios primarios	Estudios primarios	Técnica superior en Administración y Gestión de empresas	Estudios primarios	Ingenio técnico de obras públicas	Estudios primarios	Estudios primarios	Estudios primarios	Estudios primarios
<b>Trayectoria profesional</b>	Pescador	Pescador	Secretaria de la Cofradía de Pescadores de Agaete, secretaria de la Federación provincial de cofradías de Pescadores de La provincia de Las Palmas	Pescador	Pescador, asesor técnico en pesca.	Armador-Pescador	Marinero-Pescador	Marinero-Pescador	Armador-Pescador
<b>Actividad profesional actual</b>	Armador-Pescador	Marinero-Pescador	Secretaria de la Cofradía de Pescadores de Agaete, secretaria de la Federación provincial de cofradías de Pescadores de La provincia de Las Palmas	Armador-Pescador	Marinero-Pescador	Armador-Pescador	Marinero-Pescador	Marinero-Pescador	Armador-Pescador
<b>Funciones según estatutos</b>	<p>a) Ejercer la alta dirección y gestión de la cofradía y de la de sus servicios, sin perjuicio de la competencia de los órganos colegiados.</p> <p>b) Ejercer funciones de coordinación entre las agrupaciones constituidas y trasladar a los órganos competentes los acuerdos y peticiones adoptados.</p> <p>c) Representar a la cofradía en cualquier clase de actos o contratos con terceros y otorgar poderes generales para pleitos y especiales previo acuerdo de los órganos de gobierno competentes.</p> <p>d) Convocar, presidir, suspender y levantar las reuniones de los órganos de gobierno de la cofradía, y dirigir sus deliberaciones.</p> <p>e) Ejecutar, publicar, y hacer cumplir los acuerdos de los órganos de Gobierno, cuando no medie causa legal de suspensión.</p> <p>f) Preparar los presupuestos de la cofradía y desarrollar la gestión económica conforme a ellos, acordar los gastos cuya autorización no corresponda a otros órganos; ordenar los pagos y rendir cuentas de las operaciones efectuadas en cada ejercicio económico, en la forma y con el alcance que se señala.</p> <p>g) Autorizar la disposición de fondos existentes en Entidades bancarias o de otra índole, con firma mancomunada en todos los casos del Secretario de la cofradía.</p> <p>h) Incoar expedientes disciplinarios de los socios de la cofradía.</p> <p>i) Visar las actas de las sesiones de las juntas que presida.</p> <p>j) Coordinar la actuación de los miembros del cabildo y demás órganos de la cofradía.</p> <p>k) Colaborar con las federaciones en las que se integre la cofradía.</p> <p>l) Velar por el mantenimiento de la disciplina, vigilando el desempeño de todos los cargos de la cofradía, y manteniendo el respeto y cumplimiento de los acuerdos adoptados.</p> <p>m) Practicar las retenciones de pesca necesarias para que se hagan efectivas las sanciones impuestas por órganos de gobierno de la cofradía.</p> <p>n) Resolver por sí las dificultades imprevistas o urgentes que puedan presentarse, dando cuenta al cabildo del acuerdo adoptado.</p> <p>o) Inspeccionar los asientos de los libros de contabilidad de la cofradía.</p> <p>p) Coordinar los intereses de la cofradía con los demás organismos de la localidad.</p> <p>q) En general, desempeñar todas las funciones que tiene reconocidas en estos Estatutos, así como aquellos que sean consecuencia de sus facultades de dirección y gestión y no estén expresamente atribuidas a otros órganos de gobierno.</p> <p>r) Presentar justificantes de los gastos sufridos ejerciendo su labor como patrón mayor para que sean aprobados.</p> <p>s) Asegurar el cumplimiento de los Estatutos y demás disposiciones legales.</p>	<p>El vicepresidente mayor sustituye al patrón mayor en los casos de vacante, en tanto no se proceda a una nueva elección de éste, ausencia o enfermedad.</p>	<p>a) El asesoramiento técnico de las actividades de la cofradía.</p> <p>b) El control y la fiscalización interna de la gestión económica y presupuestaria.</p> <p>c) La llevanza de la contabilidad, tesorería y recaudación, pudiendo ser delegadas estas funciones en la figura del tesorero.</p> <p>d) Actuar como secretario de los órganos de gobierno de la cofradía, de la comisión y de la mesa electoral, dando fe de los acuerdos adoptados, con voz y voto cuando sea miembro del órgano, y sin voto en caso contrario.</p>						